REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No. 046 DE 2019
(10 de mayo de 2019)

Por la cual se convoca al proceso de selección para proveer unos empleos con carácter de supernumerario del nivel asistencial

LOS DELEGADOS DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN GUAVIARE, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que les confieren el Art. 33 del Decreto 2241 de 1986 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 15202 de 2018 y Resolución 3675 de 2019, se autorizó y estableció el periodo de Inscripción de Cédulas de Ciudadanos y Extranjeros Residentes en Colombia en puestos de votación, para las elecciones de Autoridades Locales (Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales, y Ediles o Miembros de las Juntas Administradoras Locales que se realizará el 27 de octubre de 2019.

Que con el fin de garantizar la participación de los colombianos en el proceso que debe adelantar la Registraduría Nacional del Estado Civil, se considera pertinente realizar un proceso de selección ágil y eficaz para la selección del personal supernumerario que participará en este proceso.

Que para llevar a buen término el proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía, se hace necesario la vinculación de personal supernumerario para la provisión de dieciocho (18) empleos de Auxiliar de Servicios Generales 5335-01 por el período comprendido del 08 al 17 de julio de 2019, inclusive, para la inscripción de ciudadanos en puestos de votación en cabeceras municipales, inspecciones y corregimientos, en la Circunscripción Electoral del Guaviare.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: **Convocatoria**. Convocar al proceso de selección de personal supernumerario para la provisión de dieciocho (18) cargos de Auxiliar de Servicios Generales 5335–01 por el período comprendido del 08 al 17 de julio de 2019, inclusive, para la inscripción de ciudadanos en puestos de votación en las cabeceras municipales, inspecciones y corregimientos, en la Circunscripción Electoral del Guaviare.

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Resolución de Convocatoria No. 046 de fecha 10 de mayo de 2019.

Para el proceso de selección para proveer unos empleos con carácter de supernumerario del nivel asistencial

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Denominación Auxiliar de Servicios Generales 5335-01	**Asignación Básica Mensual** $1.364.699 el cual será proporcional al tiempo laborado
Periodo de vinculación	**Del 08 al 17 de julio de 2019, inclusive**

UBICACIÓN ORGÁNICA Y JERÁRQUICA	SITIO DE TRABAJO		Total cargos
Registraduría Especial de San José del Guaviare	Urbano 05	Rural 02	07
Registraduría Municipal de Calamar Guaviare	Urbano 01	Rural 00	01
Registraduría Municipal de El Retorno Guaviare	Urbano 01	Rural 04	05
Registraduría Municipal de Miraflores Guaviare	Urbano 01	Rural 04	05

FECHAS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO

FASES	FECHAS
Fecha publicación de la convocatoria	**A partir del 13 de mayo de 2019 y hasta el cierre de la convocatoria.**
Fecha Inscripciones vía Web	**Del 20 al 24 de mayo de 2019, inclusive, hasta las 5:00 p.m. del día 24 de mayo.**
Prueba presencial de conocimientos a través de aplicativo vía web y/o presentación de prueba escrita	**Del 27 al 31 de mayo de 2019, inclusive,** en los Municipios de San José del Guaviare, Calamar Guaviare, El Retorno Guaviare y Miraflores Guaviare.
Calificación de las pruebas	**Del 04 al 07 de junio de 2019, inclusive,** en los Municipios de San José del Guaviare, Calamar Guaviare, El Retorno Guaviare, y Miraflores Guaviare.
Publicación lista de elegibles	**12 de junio de 2019.**
Recepción de documentos y capacitación	**Del 13 al 21 de junio de 2019, inclusive.**
Nombramientos y posesiones.	**Del 17 al 28 de junio de 2019, inclusive, con efectos fiscales a partir del 08 de julio de 2019.**
Período de vinculación	**Del 08 al 17 de julio de 2019, inclusive.**

REQUISITOS GENERALES
Educación - Terminación de educación básica primaria.
CONSIDERACIONES PREVIAS A LA INSCRIPCIÓN
- El aspirante debe verificar que cumple con los requisitos exigidos para el desempeño del mismo y acreditarlos en el momento que le sea indicado. - El aspirante no debe encontrarse incurso dentro de las causales constitucionales o legales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones para posesionarse en empleos públicos. - Para el género masculino acreditar su situación militar o de tener libreta militar presentar fotocopia de la misma. - El aspirante debe ser mayor de 18 años y menor de 70 años. - La inscripción solo se podrá realizar para una sola convocatoria y esta deberá ser en la Registraduría del municipio en la cual desea participar. **LOS ASPIRANTES NO DEBEN SER MILITANTES ACTIVOS DE NINGÚN PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO. DE IGUAL MANERA NO PODRÁN TENER VÍNCULO DE PARENTESCO DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL, CON LOS DELEGADOS DEPARTAMENTALES O REGISTRADORES DISTRITALES, SEGÚN CORRESPONDA.**

FUNCIONES ESPECÍFICAS DE ACUERDO A LA LABOR QUE LE SEA ENCOMENDADA

A. INSCRIPCIÓN AUTOMATIZADA

1. Responsabilizarse de los elementos que la oficina ponga disposición para el desempeño de su labor y garantizar el uso adecuado y responsable de los mismos (kit de inscripción portátil, con su respectivo cargador, teclado numérico y dispositivo biométrico).
2. Apoyar el desarrollo logístico para el correcto funcionamiento del proceso de inscripción de ciudadanos automatizado.
3. Asistir a las capacitaciones programadas por el Registrador.
4. Seguir las instrucciones del Registrador y del resultado de las capacitaciones.
5. Diligenciar los datos del ciudadano requeridos por el sistema e inscripción automatizada.
6. Informar al ciudadano que el formulario E-4 le será enviado al correo electrónico suministrado al momento de la inscripción.

7. Confirmar con el ciudadano la calidad de los datos registrados en el formulario de inscripción (puesto de votación, cédula, dirección de residencia, teléfono de residencia, correo electrónico, género, nacional/extranjero).

8. Las demás que le sean asignadas.

B. INSCRIPCIÓN EN FORMULARIO E-3

1. Responsabilizarse de los elementos que la oficina ponga disposición para el desempeño de su labor y garantizar el uso adecuado y responsable de los mismos.

2. Diligenciar el encabezado "INFORMACIÓN DE FUNCIONARIO RESPONSABLE" del "FORMULARIO E-3"

3. Informar al ciudadano que la inscripción sólo es válida para los residentes del lugar y que al inscribirse declara bajo juramento que reside en el municipio o distrito respectivo.

4. Diligenciar el "FORMULARIO E-3" con letra imprenta y con números claros.

5. Diligenciar el comprobante de inscripción: "FORMULARIO E-4", escribiendo en letra clara y legible toda la información que se pide en el formulario.

6. Apoyar el desarrollo logístico para el correcto funcionamiento del proceso de inscripción de ciudadanos.

7. Confirmar con el ciudadano la calidad de los datos registrados en el formulario de inscripción (puesto de votación, cédula, dirección de residencia, teléfono de residencia, correo electrónico, género, nacional/extranjero).

8. Las demás que le sean asignadas.

ARTÍCULO SEGUNDO: **Etapas.** La presente convocatoria tendrá las siguientes etapas:

1. **Publicación de la Convocatoria:** La convocatoria será fijada en la Delegación Departamental del Guaviare, Registraduría Especial de San José del Guaviare, Registraduría Municipal de Calamar Guaviare, Registraduría Municipal de El Retorno Guaviare, y Registraduría Municipal de Miraflores Guaviare, a partir del **13 de mayo de 2019 y hasta el cierre de la convocatoria**

2. **Inscripción**: La inscripción de los datos personales del aspirante de la convocatoria, se hará ingresando al link habilitado en la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil **www.registraduria.gov.co**, en el periodo comprendido del **20 al 24 de mayo de 2019, inclusive,** la plataforma se habilitará **a partir de las 8:00 a.m.** del día 20 de mayo de 2019 **y hasta las 5:00 p.m.** del día 24 de mayo de 2019 en jornada continua.

   La inscripción podrá efectuarse desde cualquier lugar que cuente con acceso a internet.

   Solo se podrá inscribir a una convocatoria.

   Los requisitos mínimos para el cargo son:

   a. Certificar la terminación de la educación básica primaria (5° de primaria), el cual debe certificarse el día en que sea citado para la presentación de las pruebas.

b. Para el género masculino acreditar su situación militar o de tener libreta militar presentar fotocopia de la misma.

3. **Citación de la prueba:** Dentro de los dos días siguientes a la inscripción, se enviará al correo electrónico registrado, la citación con el lugar, la fecha y la hora en la cual debe asistir para presentar la prueba y entregar los documentos de estudios de bachillerato y de educación superior, así como la experiencia laboral diferente de la Registraduría Nacional y la situación militar definida.

4. **Presentación de la prueba:** Se compone por preguntas que evaluarán, en primer lugar, los conocimientos electorales y en segundo lugar, las habilidades que para los aspirantes a supernumerarios en puestos de votación urbanos será sobre el manejo del software que se dispondrá para la inscripción automatizada y para el caso de aspirantes a supernumerarios en puestos de votación rurales será una evaluación de la caligrafía. El tiempo máximo para el desarrollo total de la prueba es de 30 minutos. Es obligatorio presentar el documento de identidad (cédula de ciudadanía).

5. **Calificación de pruebas:** Para la calificación final se evaluarán dos criterios así:

5.1. **Prueba de Habilidades:** Para el caso de aspirantes a supernumerarios en puestos de votación urbanos esta prueba será de digitación y para el caso de aspirantes a supernumerarios en puestos de votación rurales la prueba será de caligrafía.

I. **Prueba de Digitación:** El objetivo de esta prueba es digitar el mayor número de cédulas correctamente en un tiempo de dos (2) minutos. La calificación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

Prueba de Habilidades – Digitación Puntaje máximo: 40	
Número de cédulas digitadas correctamente	**Puntaje a asignar**
Menor a 4	0
De 5 a 7 cédulas	10
De 8 - 10 cédulas	15
De 11 – 13 cédulas	20
De 14 – 16 cédulas	25
De 17 – 19 cédulas	30
De 20 – 22 cédulas	35
23 o más cédulas	40

II. **Prueba de Caligrafía:** La prueba consiste en diligenciar la información del funcionario responsable y transcribir con tinta negra los datos del mayor número de cédulas de ciudadanía en el orden en que se encuentran en el Formulario E-3 en un tiempo determinado de siete (7) minutos y con la mejor calidad. El procedimiento para la realización de la prueba se debe realizar bajo los siguientes criterios:

a. Registros Completos
b. Legibilidad alfabética y numérica
c. Ortografía
d. Alineación

Prueba de habilidades – Caligrafía Puntaje máximo: 30	
Número de cédulas transcritas correctamente de acuerdo a los criterios especificados	**Puntaje a asignar**
Ninguna cédula	0
1 cédula	2
2 cédulas	4
3 cédulas	6
4 cédulas	8
5 cédulas	12
6 cédulas	16
8 o más cédulas	20
Diligenciamiento de la información de funcionario responsable en el primer formulario E-3	10 puntos adicionales

5.2. Prueba de Conocimientos: Los conocimientos sobre la normatividad, los procesos o la logística electoral de inscripción de ciudadanos serán evaluados mediante veinticinco (25) preguntas aleatorias de selección múltiple con única respuesta. Esta prueba tendrá el siguiente puntaje:

Prueba de Conocimientos Puntaje Máximo: 50	
Valor del componente	**60%**
Puntaje	2 puntos por respuesta correcta

5.3. Puntajes mínimos aprobatorios: Cada prueba será clasificatoria y se deberá obtener en cada prueba un puntaje mínimo aprobatorio como se especifica a continuación:

Descripción	**Puntaje Máximo**	**Puntaje Mínimo**
Prueba de Habilidades – Digitación	40	20
Prueba de Habilidades – Caligrafía	30	16
Prueba de Conocimientos	50	26

6. Publicación de la lista de elegibles: Los resultados de la convocatoria serán publicados en la Registraduría Especial de San José del Guaviare, Registradurías Municipales de Calamar, El Retorno y Miraflores, Departamento del Guaviare, ordenados de mayor a menor según la calificación de las pruebas en estricto orden de

mérito. Solo serán válidas las listas de elegibles revisadas, aprobadas y firmadas por los Delegados Departamentales.

7. **Provisión de empleos:** El orden de provisión de empleos se hará en estricto orden de méritos, es decir, quien haya obtenido el mayor puntaje y sucesivamente hasta completar el número de empleos a proveer en la convocatoria.

8. **Forma de dirimir Empates:** En el evento que existan empates en los criterios de selección, el nombramiento se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

8.1. PARA PUESTOS DE VOTACIÓN URBANO

a. Quien haya obtenido mayor puntaje en la prueba de habilidad (Digitación).

b. De persistir el empate, se nombrará a quien tenga mayor cantidad de cédulas digitadas correctamente en el menor tiempo en la prueba de habilidad (Digitación).

c. Si el empate persiste, se nombrará a quien acredite más días de experiencia en la Registraduría Nacional del Estado Civil. **El aspirante NO deberá anexar los certificados de experiencia de la Registraduría Nacional del Estado Civil.**

d. De continuar el empate, se nombrará al aspirante que acredite más días de experiencia externa. Esta información deberá ser entregada por el aspirante el día en que sea citado para la presentación de las pruebas.

e. De persistir el empate, se nombrará al aspirante que acredite más semestres de educación superior. Esta información deberá ser entregada por el aspirante el día en que sea citado para la presentación de las pruebas.

f. Si el empate persiste, el mismo se dirimirá por sorteo.

8.2. PARA PUESTOS DE VOTACIÓN RURAL

a. Quien haya obtenido mayor puntaje en la prueba de habilidad (Caligrafía).

b. De persistir el empate, se nombrará a quien tenga mayor cantidad de cédulas transcritas correctamente de acuerdo a los criterios especificados en la prueba de habilidad (Caligrafía).

c. Si el empate persiste, se nombrará a quien acredite más días de experiencia en la Registraduría Nacional del Estado Civil. **El aspirante NO deberá anexar los certificados de experiencia de la Registraduría Nacional del Estado Civil**.

d. De continuar el empate, se nombrará al aspirante que acredite más días de experiencia externa. Esta información deberá ser entregada por el aspirante el día en que sea citado para la presentación de las pruebas.

e. De persistir el empate, se nombrará al aspirante que acredite más semestres de educación superior. Esta información deberá ser entregada por el aspirante el día en que sea citado para la presentación de las pruebas.

f. Si el empate persiste, el mismo se dirimirá por sorteo.

9. **Entrega de documentos:** Las personas que sean seleccionadas deberán completar la documentación requerida para la posesión y recibir la capacitación en la Registraduría Especial de San José del Guaviare y en las Registradurías Municipales de Calamar, El Retorno, y Miraflores, Departamento del Guaviare, a partir del **13 de junio de 2019, inclusive**.

10. **Periodo de vinculación:** La vinculación del personal será de dieciocho (18) empleos de Auxiliar de Servicios Generales 5335-01 por el período comprendido del **08 al 17**

de julio de 2019, inclusive. Sin embargo, la Registraduría Nacional del Estado Civil podrá dar por finalizada la vinculación en cualquier momento.

ARTICULO TERCERO: Experiencia. Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación, arte u oficio. Para efectos de la presente convocatoria la experiencia se clasifica en:

1. **Experiencia Específica.** Es el conjunto de conocimientos, destrezas y habilidades adquiridas en el ejercicio de un cargo o actividad de igual naturaleza a las del empleo por proveer.

2. **Experiencia Relacionada**. Es el conjunto de conocimientos, destrezas y habilidades adquiridas en el ejercicio de funciones o actividades de similares características a las del empleo por proveer.

ARTICULO CUARTO: **Modificación convocatoria**. Los Delegados del Registrador Nacional podrán modificar de manera unilateral los períodos de vinculación, el número de cargos a proveer y sitio de prestación del servicio en cualquiera de las etapas del proceso de selección, previo visto bueno del Registrador Nacional del Estado Civil o del Gerente del Talento Humano.

ARTICULO QUINTO: **Convocatoria desierta**. Si al término de la inscripción no se inscribiera ningún aspirante, ésta se declarará desierta.

ARTICULO SEXTO: **Publicación**. Copia de la presente resolución será publicada en las carteleras de la Delegación Departamental del Guaviare, Registraduría Especial de San José del Guaviare y Registradurías Municipales de Calamar Guaviare, El Retorno Guaviare, y Miraflores Guaviare.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Recursos. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO OCTAVO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José del Guaviare, a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

JORGE EIDER MOLINA ÁLVAREZ **CARLOS ALBERTO BELTRAN HERRERA**
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en Guaviare

Aprobó: Delegados Departamentales
Revisó: Venus Yuri Tabares Valencia
Elaboró: Marisol Quiroga González